



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO No. 01225

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. JHOAN FERNANDO TEZ DAZA, fue notificado en tres oportunidades a su correo electrónico hoantez@hotmail.com, quien guardo silencio, designado en el cargo de apoderado judicial de la señora María Camila Gómez Arango, por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar al Dr. JHOAN FERNANDO TEZ DAZA y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excluido al Dr. JHOAN FERNANDO TEZ DAZA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora María Camila Gómez Arango al Dr. JHOAN FERNANDO TEZ DAZA.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Diana Marcela Barrera Mayor, a la Dra. SANDRA PATRICIA GUTIERREZ CALVACHE quien se localiza en el correo electrónico: sandramonita11@gmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', with a large, stylized flourish on the left side.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez